Fecha: / / .

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE IGLESIAS**

El presente Acuerdo establece las condiciones generales de Cooperación entre la Iglesia Evangélica Bautista ………………………….…………………………………………………........ (en adelante “la Iglesia Cooperante”), la Iglesia Evangélica Bautista ………………………….. …………………………………………….…………… (en adelante “la Iglesia Acompañada”)

y la Asociación de Iglesias Evangélicas Bautistas de la Zona Sur (en adelante “la AIEBZS”) y en conjunto denominadas “las Partes”.

De acuerdo con los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2020 de la CEB y entendiendo que somos parte del mismo cuerpo de Cristo con la misión común de extender el Reino de los Cielos, se establece el siguiente Acuerdo de Cooperación entre Iglesias:

1. Las partes acuerdan establecer un Proyecto Cooperativo, a través del cual la Iglesia Cooperante brinde apoyo a la Iglesia Acompañada, proveyéndole visión, orientación y colaboración para el desarrollo de su actividad ministerial.
2. Durante el desarrollo de este Proyecto Cooperativo la Iglesia Acompañada mantendrá la autonomía que tiene desde su fundación. Sin embargo, ésta reconoce el liderazgo ministerial de la Iglesia Cooperante y de su pastor, comprometiéndose a hacer su mejor esfuerzo en pro del cumplimento del Plan de Trabajo establecido. La idea es desarrollar una tarea ministerial en forma coordinada, procurando complementar y fortalecer las potencialidades y posibilidades ministeriales de la Iglesia Acompañada.
3. La Iglesia Acompañada tendrá bajo su responsabilidad las cuestiones administrativas de la iglesia (tesorería, secretaría). Sin embargo, se compromete a orientar la administración al cumplimiento de este Proyecto Cooperativo.
4. La Iglesia Cooperante no solicitará aportes u ofrendas de la Iglesia Acompañada bajo ningún concepto. Sin embargo, la Iglesia Acompañada, de acuerdo a sus posibilidades, tendrá la libertad de ayudar con viáticos u ofrendas a los hermanos o equipos de la Iglesia Cooperante que, como parte del Proyecto Cooperativo, viajen a prestar servicios a la Iglesia Acompañada.
5. Este Acuerdo tendrá un plazo de duración de dos (2) años a partir de la fecha de su inicio, pudiendo extenderse por uno o más años, por acuerdo de las partes. El propósito es que, transcurrido el plazo acordado, la Iglesia Acompañada se encuentre fortalecida para continuar su ministerio con sus propios recursos.
6. El cumplimiento de las metas y desarrollo del Proyecto se deberá revisar cada seis (6) meses, con el propósito de evaluar y ajustar el mismo.
7. La Fecha de inicio de este Proyecto Cooperativo es el / /
8. El Proyecto Cooperativo incluirá un Plan de Trabajo y Crecimiento para la Iglesia Acompañada, según el siguiente detalle (abajo hay un listado de puntos posibles de asistencia y cooperación, que deberán acordarse entre las partes):
* Un Programa Evangelístico
* La Predicación Dominical
* Ayuda en el ministerio de Alabanza y Adoración
* Fomentar el ministerio con grupos pequeños.
* Aporte Financiero
* Plan de Capacitación del Liderazgo
* Ministración de Sanidad Interior en la Congregación
* Búsqueda de Pastor
* Asistencia para la resolución de conflictos
* Desarrollo Ministerio Niños y/o Jóvenes y/o Matrimonios
* Programa de Discipulado
* ………….………….………….………….…………..
1. Los responsables de la coordinación del Proyecto serán: el hermano/a ….………….………..……….…….…………. por la Iglesia Cooperante y el hermano/a ………….………….………….………….……. por la iglesia Asistida.
2. Ambos coordinadores deberán acreditar su condición de tales con copia del Acta de su designación.
3. La AIEBZS desempeñará el rol de garante del buen cumplimiento de este Acuerdo, por el cual supervisará la firma inicial, participará de las revisiones (punto f) y mediará en el caso de desacuerdos o diferencias importantes.
4. Finalmente, las partes acuerdan buscar la guía del Espíritu Santo y la dirección de la Palabra de Dios para tomar decisiones correctas para sus congregaciones y la tarea ministerial común.
5. Al momento de la firma del presente Acuerdo, deberá adjuntarse el Plan de Trabajo y Crecimiento acordado (punto h).
6. Copia firmada del Acuerdo y su adjunto (punto m) deberá ser entregada a cada una de las partes en la misma fecha de su firma.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 por la Iglesia Cooperante por la Iglesia Asistida por la AIEBZS